

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992

VISTO las Resoluciones nros. 17 y 128/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del egresado Luis María QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 17/92 y convalidar la Resolución nro. 128/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

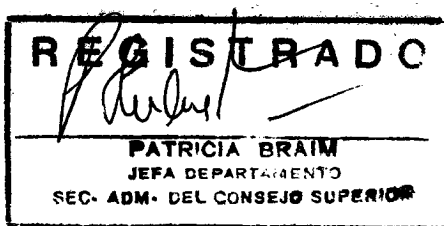
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 17/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo, efectuado durante 1988. de las materias Instalaciones Eléctricas y - Acústicas (3er. año) e Instalaciones Termomecánicas (5to. año), al alumno Luis María QUIROGA, legajo nro. 13-04304-5, de la carrera Ingeniería en - Construcciones.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 128/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar la aprobación de la - asignatura Topografía y Geodesia de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física II b, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 789/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAO  
SECRETARIO ACADEMICO